

CHARLA INFORMATIVA DE LA LEY 26.476

Promueven la regularización de distintas situaciones con AFIP

■ Especialistas brindaron detalles de los tres títulos que componen la ley y que buscan reactivar el mercado interno y regularizarlo.

En el Consejo Profesional de Ciencias Económicas se desarrolló, días atrás, una charla explicativa de la ley 26.476, con el objetivo de incentivar a los contribuyentes a regularizar situaciones. Las disertantes fueron Silvia Irazoqui, contadora e instructora; Marta Gardini, asesora del área de fiscalización en la región y Fernanda Moradelli, instructora; que dependen de la División Capacitación de la Dirección Regional Junín de AFIP. "En esta oportunidad estamos visitando el Consejo Profesional y haciendo una amplia difusión de esta normativa que fue sancionada y publicada el 24 de diciembre de 2008", expresaron. La ley cuenta con tres títulos: "Regularización de los recursos de la seguridad social e impositiva; Regularización del personal no registrado y, además protección y promoción del empleo; por último una exteriorización de bienes de capital, moneda nacional, extranjera, en divisas, bienes en el país y en el exterior, es decir, blanqueo del capital". El plazo del acogimiento para los tres títulos comenzó el 1° de marzo y termina el 31 de agosto de este año.

■ Recursos

"El título I es un plan de facilidad de pago, al que nos tiene acostumbrado AFIP, con más beneficios que los anteriores en cuanto a condonación y extensión de multas e intereses y también en cuanto al plazo".

La financiación es de "120 cuotas con un interés del 0,75". La cuota mínima corresponde "a 150 pesos; con una condonación de intereses que tiene que ver con el período en que se ingrese al plan. El primer, segundo y tercer bi-

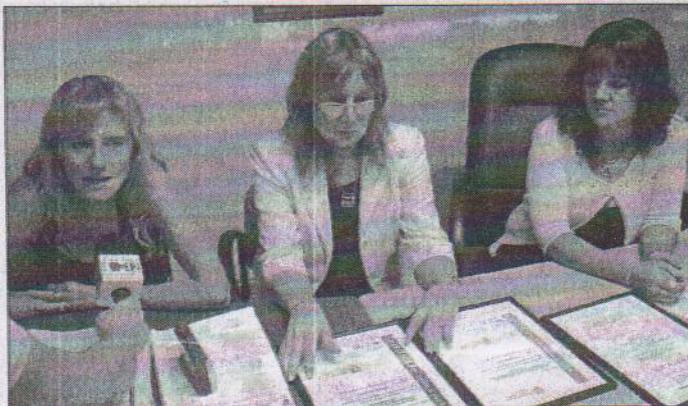


Foto La Opinión

■ Las especialistas de la Dirección Regional Junín que brindaron la charla.

mestre se va a pagar de intereses el 30%, 40% y 50%, respectivamente", manifestó Moradelli. Este régimen de regularización de deudas impositivas y de la seguridad social, "va a permitir a los contribuyentes empleadores que tengan deudas con AFIP, poder regularizarlas a través del plan con los beneficios anteriores".

■ Personal

"Lo más novedoso de este régimen, es que el título II contiene, a su vez, dos capítulos: uno que es para la regulación de empleos, que nunca fueron regularizados con una condonación total de sanciones de deudas de capital a intereses; a costo cero hasta noviembre de 2008 y hasta 10 trabajadores", explicó Irazoqui. Asimismo indicó que "es un plan mediante el cual los em-

pleadores podrán regularizar sus situaciones, con la condición de mantener una plantilla numérica de empleados que vienen a registrar durante el plazo de dos años" y agregó que "al decir numérica, obliga al empleador a mantener esos empleados que está regularizando por dos años, sino tener que mantener la cantidad". En caso de un despido, una renuncia o una jubilación "lo que tendrá que hacer es reincorporar a una persona por la que se ha ido", manifestó.

■ Puestos de trabajo

El título II "ofrece una reducción en las contribuciones patronales, es decir en las cargas sociales. El empleador a través de este título por todos los puestos nuevos de trabajo a partir de diciembre de 2008 y por todas aquellas

Resultados

"La llegada ha sido masiva, nosotros estamos recorriendo unas cuantas ciudades que corresponden a la Dirección Regional Junín, y en realidad los que más se acercan son los profesionales, la gente aún lo está pensando", indicaron las disertantes y añadieron que "el título tercero es al que más le tienen miedo, porque todavía las provincias no han firmado".

La nueva ley, "es muy buena y es una forma de ingresar ese dinero al distrito para que se reactive la economía", concluyeron. ■

relaciones que nunca registró, también va a tener un beneficio de reducción de contribuciones por dos años".

La profesional alertó que la "DGI está en la calle haciendo operativos con relevamientos de personal, para poder evaluar y controlar las situaciones de los empleos y empleados que están registrados para poder inducirlos e invitarlos a que puedan acogerse a todos estos beneficios de la ley".

■ Blanqueo

Es el título más controvertido que tiene esta ley "se refiere a que se va a poder exteriorizar moneda o depósito en el exterior o en el país. Si esos depósitos están fuera del país, van a estar ingresando un título especial de un 8% y si esos depósitos están en el país van a estar ingresando un impuesto especial del 6%; con la obligación de estar en una cuenta especial y mantenerla durante dos años", indicó Marta Gardini. A su vez, "se puede hacer un destino específico, en el que se abonará una tasa del 1% en el caso de viviendas nuevas o inversiones inmobiliarias, agroganaderas, de turismo o la compra de títulos públicos a una tasa del 3% y en el caso de que no lo tengan dos años como es obligación, se va a pagar una adición de un 5%". Esas son las formas de exteriorizar ese dinero o tenencia que no estaba en las declaraciones juradas de la AFIP. ■